

E 89/2015

1

TESORERÍA GENERAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PARTES Y CORRESPONDENCIA

02 ENE 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

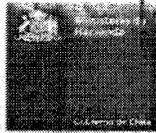
MINISTERIO DE HACIENDA

24 DIC 2014

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

JEFE OFICINA DE PARTES



Asesoría Jurídica
MBV/MCTG/cdn.
E10108/2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUT.		_____
DEDUC. DCTO.		_____

CONCEDE SUBVENCIÓN A LA
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE.

SANTIAGO, 12 Diciembre 2014

EXENTO N° 369

VISTOS: La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N°19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y el oficio Ord. N°1052, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado por:

- 1.- La Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urrea,
- 2.- La Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, y
- 3.- La entidad denominada Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por, don Walter Javier Valdebenito Pedreros, dicto el siguiente,

DECRETO:

1°.- APRUÉBASE, el siguiente Convenio celebrado entre la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urrea, la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo y la entidad denominada Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, representada por don Walter Javier Valdebenito Pedreros, cuyo texto se transcribe a continuación:

0001981354



**"CONVENIO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS"
SUBVENCIONES PRESIDENCIALES
SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL**

En Santiago, a 5 de diciembre de 2014, entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo Don Cristian Riquelme Urra, Cédula de Identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130 de Santiago, en adelante también "la Presidencia"; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario don Alejandro Micco Aguayo, Cédula de identidad N° 8.374.703-k, en adelante también "la Subsecretaría"; ambos domiciliados en la calle Teatinos N°120, Santiago y la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles, Rut N° 75.991.930-1, representado por Director Ejecutivo Walter Valdebenito Pedreros, Cédula de Identidad N°14.530.390-7, ambos domiciliados en, de la Calle Balmaceda, de la comuna Santiago Región Metropolitana, en adelante también la "FUNDACIÓN", se ha acordado el siguiente convenio que fija la modalidad para que la institución beneficiada por la subvención que se indica, rinda sus cuentas según lo establecido a continuación:

Ley de presupuesto N° 20.713, Del Presupuesto del Sector Público para el año 2014

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, establece en la Glosa N° 1 que los "Recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias, que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos."

Artículo 5° del Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda

Correspondiente a la letra e) El Objeto o destino de la aplicación de los fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades a desarrollar.

I. Antecedentes del proyecto

Institución	Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Rut	75.991.930-0
Región	Metropolitana
Comuna	Santiago
Nombre del proyecto	Aporte compra de vehículos
Objetivo General	Comprar medios de transporte para FOJI

II. Financiamiento del proyecto:

1. El total del monto aprobado para la Institución, corresponde a la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos).
2. El Presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

Presupuesto detallado ítem	Monto (\$)
Ítem 1.-Adquisición de camión	25.000.000
Ítem 2.-Adquisición de auto ejecutivo	15.000.000
Total Solicitado	40.000.000

3. El plazo para la ejecución total del Proyecto será de 6 meses, a partir de la total tramitación del Decreto Exento y percibidos los recursos.

III. A continuación se detallará los documentos que se aceptaran como respaldo de los ítems aprobados

Ítem 1.- Deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente a la compra del vehículo
- b) Escritura o contrato de compraventa

IV. Cláusulas sobre el uso del Vehículo

- a) La Fundación se obliga a mantener y conservar el bien adquirido y efectuar oportunamente de su cuenta y cargo todas las mantenciones y reparaciones que el Minibús requiere para su conservación y buen funcionamiento, de generar las condiciones de seguridad necesarias para su resguardo, y de cumplir con los permisos y certificaciones que exija la normativa vigente.
- b) Los vehículos serán de uso exclusivo de la Fundación para las actividades a desarrollar descritas en el proyecto presentado y/o para aquellas que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales.
- c) Deberá ser operado por personal exclusivo de la Fundación; por ningún motivo podrá ser usado para fines personales del directorio, socios de la Fundación, u otras personas naturales o jurídicas.
- d) No podrá otorgarse en arriendo, préstamo, comodato, o ser entregado bajo ninguna forma a terceros de forma permanente o temporal.
- e) En el caso de robo o accidente, deberá ser informado a la Unidad de Subvención Presidencial, con todos los antecedentes formales que respalden el hecho ocurrido.
- f) La Fundación no podrá vender o enajenar en el plazo mínimo de 3 años el vehículo adquirido por Subvención Presidencial.

V. Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República

- 1) Las cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, teniéndose especial consideración.
- 2) Las transferencias efectuadas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe y representa a la entidad beneficiaria, el que se proporcionará en la primera rendición de cuentas.
- 3) Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas, según formatos de rendición de subvención que se entregara a la Institución oportunamente.
- 4) Los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas, deberán ser ingresadas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haberse producido el gasto.

- 5) En el caso de no existir gastos en un determinado mes, se debe informar mediante el mismo proceso de rendición pero sin movimiento.
- 6) Las rendiciones de cuentas, deberán ser remitidas a la Subsecretaría de Hacienda, que procederá a su revisión y determinará la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 7) No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de servicios y demás documentos tributarios que no sean originales, auténticos y que no se estén emitidos a nombre de la Institución beneficiaria.
- 8) Cada documento que sea ingresado como respaldo de rendición de cuenta, deberá señalar el nombre del proyecto, en forma manual o con un fímbr
- 9) No se aceptarán como rendición los siguientes documentos:
 - a) Fotocopias
 - b) Escáner de documentos
 - c) Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición
 - d) Los documentos originales quedarán en poder de la Subsecretaría de Hacienda, para mantenerlos a disposición de la Contraloría General de la República
 - e) En el caso de las boletas de ventas que no especifiquen detalle, se aceptaran sólo las inferiores a \$ 5.000, que además mensualmente no deberán superar los \$50.000
- 10) No se entregara nuevos fondos a rendir, mientras las Instituciones que debe recibirlos, no haya cumplido con la obligación de rendir fondos ya concedidos.

VI. La Institución beneficiada al momento de firmar el presente convenio, deberá estar informada de

- a) Una contraparte técnica del Ministerio de Hacienda, verificará en terreno el cumplimiento del destino de los recursos respecto al objetivo de éstos, en las distintas regiones
- b) El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, conlleva a la devolución de los recursos, ya sea parcial o total de la subvención otorgada.
- c) El suscriptor del presente convenio, en su calidad de representante legal declara bajo juramento que mencionada entidad no tiene rendición de cuentas pendientes de una asignación anterior.
- d) El presente convenio será incorporado al Decreto del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se otorga la subvención, lo anterior permitirá que el no cumplimiento de este, se procederá a derivar al Consejo de Defensa del Estado, para que tome conocimiento de la situación y eventualmente inicie la acción que según corresponda.

VII. Personerías

El nombramiento del Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, consta en el Decreto Supremo N° 445, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de Director Administrativo de la Presidencia de la República, Cristian Riquelme Urra, consta en el Decreto Supremo N° 738, de 2014, del Ministerio del Interior.

La designación del Representante Legal, consta en los siguientes documentos:

- 1) Reducción de la Escritura Pública, de la Notaría Pública, Andres Rubio Flores, Repertorio N° 687/2014

En virtud de lo anterior expuesto y a través del presente documento, el Director ejecutivo don Walter Valdebenito Pedreros, se encuentra al tanto e informado de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda y otorga su conformidad y aceptación.

Tesorería Regional Metropolitana, con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la FUNDACIÓN, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta de corriente N°0-074-00-07695-7, del Banco Santander, la cantidad de \$ 40.000.000. (Cuarenta millones de pesos), Para la realización del referido proyecto.

Comparece,

Cristian Riquelme Urra
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario
MINISTERIO DE HACIENDA

Walter Valdebenito Pedreros
Representante Legal
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE"**

3°.- Fe de errata, complemento y

precisión:

a) **Fe de errata:** El dígito verificador del Rol Único Tributario de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es "1" no "0" como se indica en la comparecencia del Convenio que se aprueba por el presente decreto. De tal manera el citado número de R.U.T. completo es: 75.991.930-0.

b) **Complemento:** Complementétese la dirección de calle Balmaceda, Santiago, del domicilio de la citada Fundación y de su representante legal, con la numeración N° 1.301, que se omite en la citada comparecencia.

c) **Precisión:** Contemplando el proyecto la adquisición de dos vehículos, los documentos que se aceptarán como respaldo de los ítem aprobados (Numeral III. del Convenio), deben entenderse referido a los dos vehículos.

4°.- **La Tesorería Regional Metropolitana**, con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT N° 75.991.930-0, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la Cuenta Corriente N° 0-074-00-07695-7, del Banco Santander, la cantidad de \$ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), para la realización del proyecto que se subvenciona.

5°.- **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente:

50.01.02.24.01.002 Subvenciones \$ 40.000.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".


ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

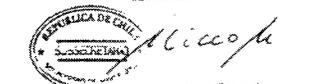



Visación del Subsecretario de Hacienda





Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda Atte. a usted


Alejandro Mico Aguirre
Subsecretario de Hacienda